Temporada: 2017 / 18 **Fecha: 25-01-18** **Hoja 1 de 1**

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN
ACTA Nº 11

TENIENDO EN CUENTA este Comité toda la información de la que posee y una vez estudiada la misma conforme se estipula en la Reglamentación Interna de la Competición para la temporada 2017/ 18 se llega a los siguientes ACUERDOS:

FÚTBOL SALA SENIOR "A", 1ª DIVISIÓN

*** SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
CUATRO CON OCHO F.S.	D. MICHAEL LÓPEZ KELSALL	15377	5 partidos de suspensión	4 part. / A-2 1 part. / A-23
AUTOS VÁZQUEZ F.S.	D. FRANCISCO MIGUEL RODRÍGUEZ ZARZA	19910	1 partido de suspensión	A-18.a

(Artículo A-2 .- Juego violento o peligroso sin causar lesión: hasta 5 partidos).
(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).
(Artículo A-23.- El jugador, delegado, entrenador y / o auxiliar que se encuentre incluido en el Registro de "deportistas con historial disciplinario", cuando tenga que ser sancionado por cualquier hecho cometido: tendrá un tratamiento diferente, con la aplicación del concepto de "reincidente").

HISTORIAL DISCIPLINARIO DEL JUGADOR **D. MICHAEL LÓPEZ KELSALL** CON NÚMERO DE LICENCIA 15377:

2 partidos. /	Temp. 08 / 09	Liga
1 partido. /	Temp. 08 / 09	Liga
1 partido. /	Temp. 08 / 09	Liga
1 partido. /	Temp. 13 / 14	Liga
1 partido. /	Temp. 15 / 16	Liga
1 partido. /	Temp. 15 / 16	Liga
1 partido. /	Temp. 15 / 16	Liga

FÚTBOL 7 SENIOR VETERANOS + 40 AÑOS

*** SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
C.D. EL CAMAROTE-BAR ANDRÉS	D. DIEGO CERVÁN SEDEÑO	1789	1 partido de suspensión	A-18.a

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

Sancionar a los siguientes equipos con la correspondiente cuantía económica por los motivos que se indican, a descontar de su fianza según el artículo 39 del Reglamento de Competición Interna.

Equipo	Deporte	Categ.	Div./Grupo	Jda	Motivo
CUATRO CON OCHO F.S.	Fútbol Sala	1ª División	Grupo.-1	8	No presentar documentos en tiempo reglamentario.
E.F. CANCELADA	Fútbol 7	JUVENIL		9	No presentar balón reglamentario.

Los acuerdos de este Comité de Competición son recurribles hasta el miércoles siguiente a su resolución, debiéndose presentar los pertinentes recursos antes de las 11 horas del día antes indicado, en la secretaría de la organización; de no ser así, se considerará fuera de plazo. Todo ello en virtud de lo recogido en el Artículo 21 del Reglamento Interno de la Competición para la presente temporada.

Estepona, a 25 enero de 2018
Firman por el Comité de Competición:

EL PRESIDENTE EL SECRETARIO